



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase el llamado a Contratación Directa por Urgencia N° 07/2024 “ADQUISICION DE VACUNAS ANTIGRIPAL 2024 CON DISTRIBUCION Y APLICACIÓN”.EX-2024-31107462- -APN-UM#IOSFA

VISTO el EX-2024-31107462-APN-UM#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Medicamentos, dependiente de la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, mediante Informe de Justificación (IF-2024-38057723-APN-SAFYF#IOSFA) y Solicitud de Compra Normal Nro 06/2024 (CD-2024-38642142-APN-UM#IOSFA), solicitó de forma urgente la “Adquisición de Vacunas Antigripal 2024 con distribución y aplicación”.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$133.120.000,00) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2024004133 (CD-2024-38640229-APN-UM#IOSFA).

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 5 (Contratación Directa) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA conforme lo solicitado en CD-2024-38640229-APN-UM#IOSFA y la necesidad, acreditada en el IF-2024-38057723-APN-SAFYF#IOSFA e IF-2024-38058743-APN-SAFYF#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), la Planilla “Sírvasse Cotizar”, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice 1 (IF-2024-41168592-APN-SCC#IOSFA).

Que en virtud de la urgente necesidad de iniciar con la Campaña de Vacunación antes de la llegada de la temporada invernal y poder brindar la cobertura sanitaria a los grupos de riesgo que son vulnerables a las enfermedades producidas por las bajas temperaturas, se ha omitido el cumplimiento de los incisos a) y b) del artículo 8 del Régimen, de conformidad con lo indicado en el artículo 54 inciso c) del Manual de Procedimiento.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2024-39857390-APN-SCC#IOSFA, y cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ABRIL MED S.A, MEDIFARM S.A - CIENCIA ARGENTINA, ORIEN, ABC y DROGUERIA ROSFAR S.A) conforme surge de CD-2024-42976217-APN-SCC#IOSFA.

Que, a solicitud de la Subgerencia de Planeamiento Sanitario, efectuado por ME-2024-41344210-APN-SPS#IOSFA, se emitió la Circular Modificatoria N° 01 modificando el Sírvase Cotizar, se realizaron las correspondientes comunicaciones y difusión en la página del Instituto (CD-2024-42257873-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-41561186-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 25 de abril de 2024 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma Oferta N° 01 – ABRIL MED S.A (CUIT 33-70763438-9) solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-42497085-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-42989993-APN-SCC#IOSFA).

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso e) del artículo 54 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2024-43107485-APN-SCC#IOSFA.

Que, se solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-42887955-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-43864815-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD, y lo dispuesto en el artículo 23°, incisos d) y e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y artículo 25, inciso d) apartado 5 del Régimen.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el llamado a Contratación Directa por Urgencia N° 07/2024 “ADQUISICION DE VACUNAS ANTIGRI PAL 2024 CON DISTRIBUCION Y APLICACIÓN”.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa por Urgencia N° 07/2024 “ADQUISICION DE VACUNAS ANTIGRI PAL 2024 CON DISTRIBUCION Y APLICACIÓN”, por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 131.920.000,00).

ARTICULO 3°.- Adjudicase a favor de la firma ABRIL MED S.A (CUIT 33-70763438-9) los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 131.920.000,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTICULO 4°.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción, en los términos del artículo 93 del Régimen, a los agentes: 1 Vanesa Liliana ZSIGMOND, 2. Marcela Alejandra ALEMAN, 3. Cintia Eliana GARCIA ESTEVEZ, los que actuarán conforme lo establecido en los artículos 45 al 48 del Manual de Procedimientos, y el Instructivo de Funcionamiento de las Comisiones de Recepción del IOSFA (IF-2023-57495003-APN-SCC#IOSFA).

ARTÍCULO 5°.- Remítase la presente a la Gerencia General -Subgerencia de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7°.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 8°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.